

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 16 19 59 Y 61 De La Ley 27 423 Y Ac 30 19 De La Csjn

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019. Y

VISTOS: En atención a la índole y extensión de los trabajos realizados por el perito contador (v. fs. 37/40 y 60/1) y ponderando las sumas comprometidas en las actuaciones principales, se confirman, por el sentido del recurso -apelación por altos- en cuatro UMA (4) equivalentes a once mil seiscientos ocho pesos (\$ 11.608) los honorarios de Alejandro Della Paolera (arts. 16, 19, 59 y 61 de la ley 27.423 y Ac. 30/19 de la CSJN). Los honorarios revisados por esta Alzada fueron regulados a fs. 89. Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose a la Sra. Juez a quo las notificaciones. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía N° 5 (conf. Art. 109 RJN). MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO MATILDE E. BALLERINI

076415E